

## 4.16 Jurisdicciones Contencioso-Administrativa y Social

### 4.16.1 INCIDENCIAS PERSONALES Y ASPECTOS ORGANIZATIVOS

A la Fiscalía corresponde intervenir en los procedimientos que prevén su participación en defensa de la legalidad, de los derechos de los ciudadanos y del interés público tutelado por la Ley, así como de velar por la independencia de los tribunales y procurar ante estos la satisfacción del interés social (artículo 124 de la Constitución).

Estos órganos son los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo (Doce), la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional (Ocho secciones) y la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional.

Para cumplir esta función, la Fiscalía ha constituido una sección con la finalidad de que los fiscales que la integran despachen los asuntos propios de la misma con el grado de especialización que su complejidad exige. Sus integrantes compatibilizan su despacho con el de la jurisdicción penal y otros servicios.

Medidas adoptadas durante la vigencia del estado de alarma.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID 19, suspendió los plazos y términos procesales, exceptuando determinados procedimientos en cada orden jurisdiccional. De conformidad con el Real Decreto citado y con Real Decreto Ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID 19 en el ámbito de la Administración de Justicia, para el despacho de asuntos no suspendidos en los órdenes contencioso y social, y siguiendo las recomendaciones de Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado de uso de sistemas telemáticos, se implementó un sistema de comunicación electrónica, centralizada, única y bidireccional entre la Sección de lo Contencioso Administrativo y Social de la Fiscalía de la Audiencia Nacional y los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo, secciones de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, Sala de lo Social de la Audiencia Nacional y Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita.

El sistema de comunicación implementado permitió despachar de forma integrada los asuntos entrantes. En el orden contencioso administrativo, durante la vigencia del estado de alarma se emitieron 333 dictámenes y en el orden social 6 dictámenes. Durante este mismo periodo se celebraron 6 vistas en la Sala de lo Social y 1 ante un Juzgado Central de lo Contencioso.

A partir del 1 de octubre, la Sala de lo Social, los juzgados centrales y salas de lo Contencioso Administrativo envían todos los asuntos a través de la aplicación Lexnet y desde Fiscalía se remiten los dictámenes a través de la misma aplicación. A tal efecto se crearon dentro de la propia aplicación las carpetas necesarias para permitir la recepción, clasificación y distribución del trabajo entre los fiscales de la sección y se habilitó el acceso de los mismos a los expedientes electrónicos.

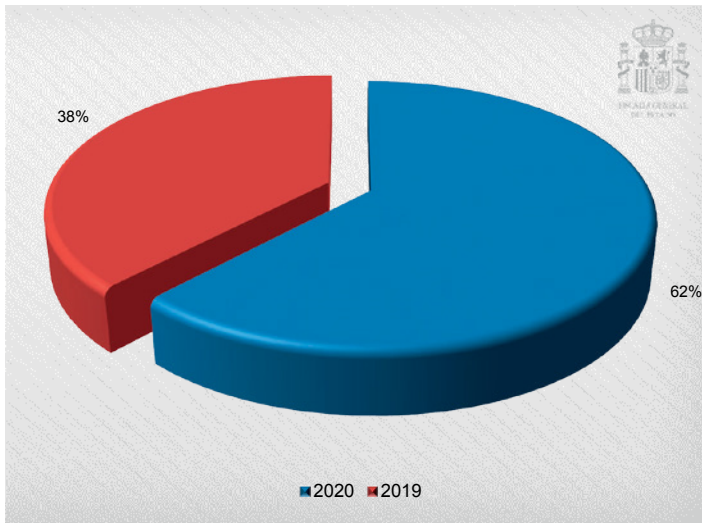
En la actualidad, la totalidad de asuntos de los juzgados y las salas se reciben y se informan a través de la aplicación Lexnet.

Los expedientes de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita para informe de insostenibilidad de pretensiones se reciben y se informan a través de la cuenta de correo electrónico oficial de la sección creada por el CAU a tal efecto.

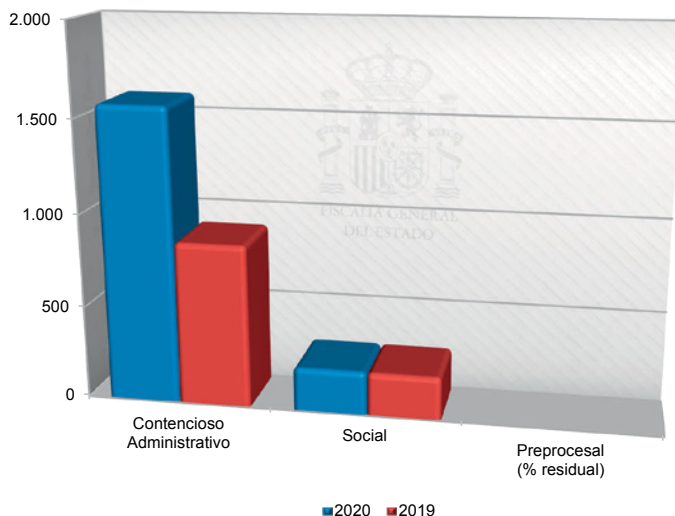
#### 4.16.2 ACTIVIDAD DE LA SECCIÓN

Fiscalía Audiencia Nacional	2020	2019
Datos Generales . . . . .	1.825	1.115
Contencioso Administrativo. . . . .	1.581	878
Social . . . . .	240	236
Preprocesales . . . . .	4	1

#### COMPARATIVA 2019-2020



### COMPARATIVA 2019-2020 POR JURISDICCIONES

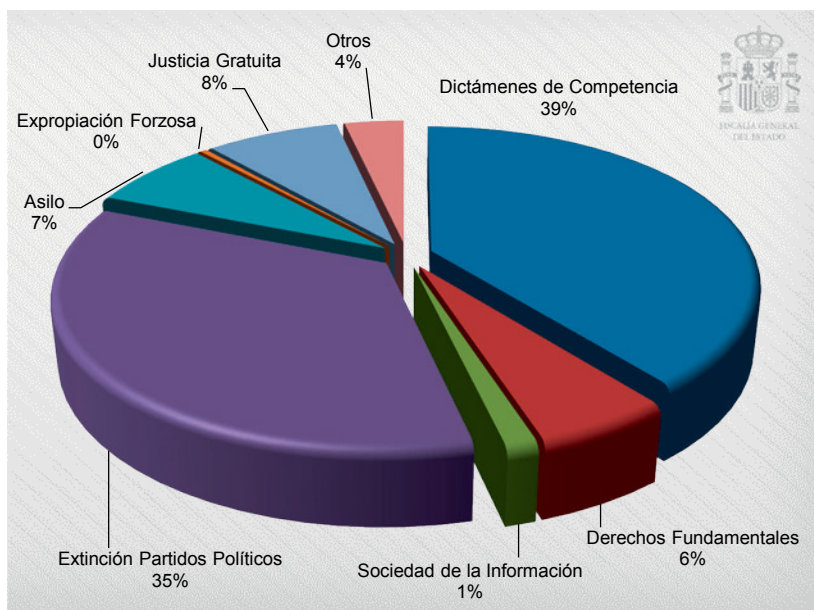


#### 4.16.2.1 Área de Contencioso Administrativo

Se despachan por la Sección todas las cuestiones de jurisdicción y competencia, alegaciones y asistencia a vista en los procedimientos de protección de derechos fundamentales ante los juzgados y la Sala de lo Contencioso Administrativo de Audiencia Nacional, así como informes en expedientes de Insostenibilidad de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Contencioso-Administrativo		2020	2019	
Datos Generales.		1.581	878	
Dictámenes de Competencia.	Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo.	318	295	
	Secciones Contencioso-Administrativo Audiencia Nacional.	303	268	
Derechos Fundamentales.	Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo.	Alegaciones.	8	2
		Vistas.	–	2
		Otros.	20	22
	Secciones Contencioso-Administrativo Audiencia Nacional.	Alegaciones.	13	29
		Vistas.	–	–
		Otros.	49	31

Contencioso-Administrativo		2020	2019
Sociedad de la Información.	Vistas.	9	7
	Dictámenes.	12	1
Extinción Partidos Políticos.	Vistas.	142	34
	Dictámenes.	407	-
Asilo.	Menores.	104	14
	Trata seres humanos.	9	-
Expropiación Forzosa.	Dictámenes.	6	
Justicia Gratuita.	Dictámenes.	125	141
Otros.	Dictámenes.	56	32



Como ya se manifestó en la anterior memoria, en los juzgados centrales de lo contencioso administrativo ha aumentado el número de procedimientos especiales para la declaración judicial de extinción de partidos políticos, previsto en el artículo 127 quinquies de la LJCA. La demanda la presenta la Abogacía del Estado a instancia del Registro de Partidos Políticos del Ministerio del Interior, interesando la

declaración judicial de extinción de aquellos que incurren en alguna de las causas previstas en el art. 12 bis 1 de la Ley Orgánica 6/2002 de Partidos Políticos (falta de adaptación de los estatutos a la ley, no haber convocado el órgano competente para la renovación de los órganos de gobierno y representación transcurrido los plazos legales y no haber presentado sus cuentas anuales durante tres ejercicios consecutivos o cuatro alternos).

El cauce es el previsto para el procedimiento abreviado, que incluye la celebración de vista. Dado el elevado número de juicios señalados, teniendo en cuenta la excepcional situación generada por la pandemia y a fin de evitar las dilaciones derivadas por las obligadas suspensiones, se acordó por los fiscales de la sección informar por escrito, aprovechando la previsión legal del art. 78.3 LJCA, 541.2 LOPJ, 3 in fine EOMF e Instrucción FGE 1/2005, de 27 de enero, sobre la forma de los actos del Ministerio Fiscal (II); y ello ha tenido favorable acogida tanto por la Abogacía del Estado, como por los distintos JCCA. La mayoría de estos procedimientos se están resolviendo sin necesidad de vista, que solo se celebra por decisión judicial en los supuestos previstos legalmente.

La Fiscalía se ha personado en procedimientos de expropiación forzosa en los que han sido emplazadas fiscalías provinciales, en defensa de los derechos de los afectados por la expropiación que no estén en condiciones, jurídicas o materiales, de ejercerlos por sí mismo (incomparecencia de titular, personas con capacidad de obrar limitada sin mecanismos de complemento de dicha capacidad, y supuestos de propiedad litigiosa), siguiendo en este sentido los criterios marcados en la Circular 6/2019, de 18 de marzo, de la FGE.

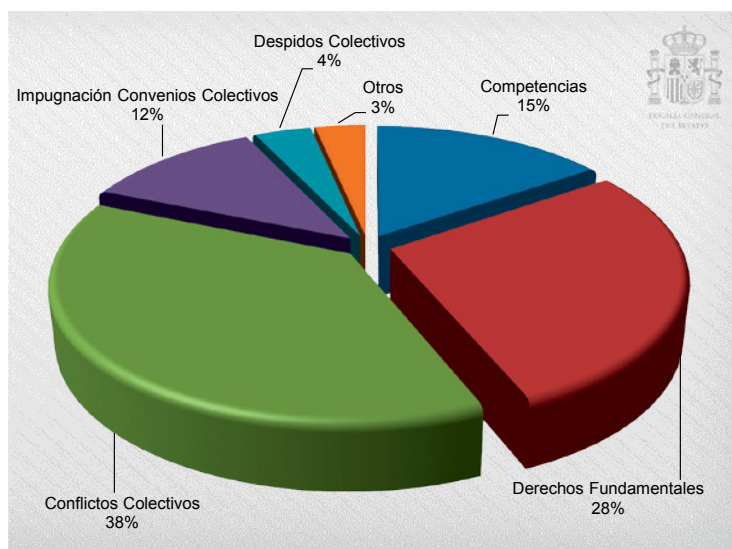
Como se destacó en la Memoria de 2019, en todos los procedimientos en los que se pone en conocimiento del Ministerio Fiscal la existencia de un interesado menor de edad, al amparo de lo establecido en el artículo 124 de la CE, 541 LOPJ y 1 y 2 EOMF, se solicita que la Sala tenga al Ministerio Fiscal por personado y parte a fin de valorar en cada caso la posición más adecuada en defensa de los derechos del menor. Durante 2020 se aprecia el aumento de procedimientos con interesados menores de edad, sobre derecho de asilo fundamentalmente, en los que el fiscal ha emitido dictamen.

#### 4.16.2.2 *Área de Social*

Se despachan por la sección todas las cuestiones de jurisdicción y competencia, asistencia a juicios en procedimiento especial de dere-

chos fundamentales, impugnación de convenios colectivos y otros distintos en los que se invoque la vulneración de derechos fundamentales y recursos ante la Sala de lo Social.

Jurisdicción Social		2020	2019
Datos Generales.		240	236
Competencias.		37	10
Derechos Fundamentales.	Vistas.	42	51
	Dictámenes.	26	27
Conflictos Colectivos.	Vistas.	75	61
	Dictámenes.	15	13
Impugnación Convenios Colectivos.	Vistas.	21	38
	Dictámenes.	7	17
Despidos Colectivos.	Vistas.	8	2
	Dictámenes.	1	1
Otros.	Vistas.	2	11
	Dictámenes.	6	5



Durante 2020 debe mencionarse el aumento de traslados por parte de la Sala a Fiscalía en procedimientos de conflictos colectivos al plantearse en los mismos la vulneración de derechos fundamentales o por existir un relevante interés público en la pretensión planteada, destacando las demandas contra expedientes de regulación temporal de empleo en el ámbito de las normas aprobadas para hacer frente a la crisis del Covid-19.

1. Diligencias preprocesales.

Las diligencias preprocesales en la fiscalía, relacionadas con los órdenes contencioso y social, vienen motivadas por las comunicaciones efectuadas por los órganos judiciales cuando aprecian, durante la tramitación de los procedimientos, conductas que pudieran ser constitutivas de delito, o las quejas de interesados en los procedimientos tramitados ante estos órdenes.

Diligencias preprocesales	2020	2019
Contencioso Administrativo . . . . .	2	1
Social . . . . .	2	–

**COMPARATIVA POR JURISDICCIONES**

